

El código por dentro

A partir de los cambios y expectativas de la familia cubana contemporánea, la Constitución de la República introdujo una serie de principios que han transformado el criterio tradicional de la familia y de sus derechos como institución, según trascendió en el IX Período ordinario de sesiones del Parlamento en su IX Legislatura, celebrado en julio pasado.

En esa oportunidad la ANPP aprobó el Código de las Familias, el cual rompe los paradigmas en los que se ha sustentado el Derecho dirigido a las familias, al ser más democrático, solidario, responsable. Esta es la legislación que el 25 de septiembre será sometida a referendo.

DEL ARTÍCULO 2. RECONOCIMIENTO DE LAS FAMILIAS

1. El Estado reconoce en las familias la célula fundamental de la sociedad, las protege y contribuye a su integración, bienestar, desarrollo social, cultural, educacional y económico, al desempeño de sus responsabilidades y crea las condiciones que garanticen el cumplimiento de sus funciones como institución y grupo social.



RADIOGRAFÍA

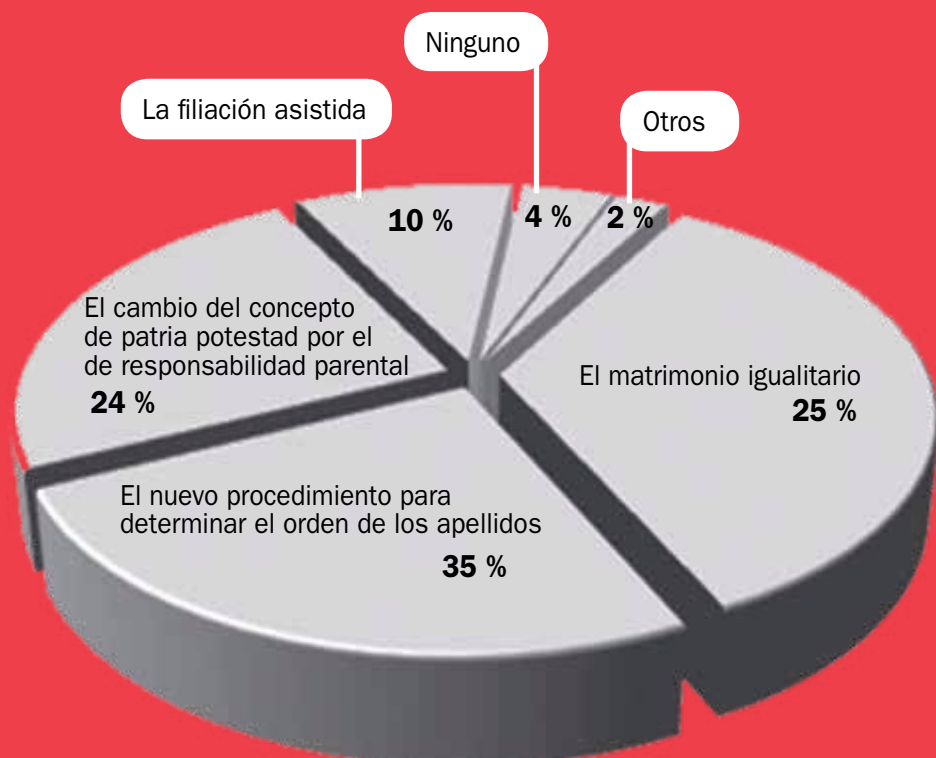
El Código de las Familias se divide en:

Títulos: 11
 Artículos: 474
 Disposiciones transitorias: 5
 Disposiciones finales: 44

Títulos:

- I:** Disposiciones preliminares
- II:** De la discriminación y la violencia en el ámbito familiar
- III:** Del parentesco y la obligación legal de dar alimentos
- IV:** De la filiación
- V:** De las relaciones parentales
- VI:** Del matrimonio
- VII:** De la unión de hecho afectiva
- VIII:** De otras instituciones de guarda y protección en el ámbito familiar
- IX:** De las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad en el entorno sociofamiliar
- X:** De la mediación y la defensoría familiar
- XI:** Normas de derecho internacional privado familiar

LO MÁS POLÉMICO SEGÚN LAS AUDIENCIAS DE ESCAMBRAY



ALGUNOS ASPECTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY

FUENTES: Código de las Familias, ANPP y Escambray
 INFOGRAFÍA: José A. Rodríguez y Yamilet Trelles